



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 046-1 /

VISTO:

Lo solicitado por la Srta. **ROSA LILIANA FIGUEROA ITURRIETA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I. 2007-053 de fecha 26 de febrero de 2007; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO:

1. Concédase excepcionalmente "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de marzo de 2007, a la Srta. **ROSA LILIANA FIGUEROA ITURRIETA**, Académica de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de realizar tesis de Doctorado en el *Institute of Health Sciences and Technology*, Estados Unidos.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **ROSA LILIANA FIGUEROA ITURRIETA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 06 de marzo de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR